

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 1° de marzo de 2022, para que se sirva proveer, informando que se allegaron los registros civiles de RITA MARÍA SUAREZ VILLAMIL Y LUIS ALFONSO SUAREZ VILLAMIL y los resultados de la notificación a PAOLA VIVIANA DÍAZ BARRETO y MARÍA ALEJANDRA DÍAZ BARRETO.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

| | |
|-------------|--|
| Asunto: | Requiere desistimiento tácito Requiere heredero |
| Proceso: | Sucesión |
| Interesada: | María Eugenia Diaz De Gallo CC 24.483.817 Luis Alfonso Suarez Villamil CC 8.420.232 Andrés Giovanni Barrio Suarez CC 80.202.835 Jorge Enrique Barrios Suarez CC 79.745.092 Sandra Josefa Barrios Suarez CC 52.109.176 Piedad Carolina Barrios Suarez 52.218.237 Paola Viviana Díaz Barreto María Alejandra Díaz Barreto |
| Causantes: | Luis Aurelio Díaz Villamil C.C. 15.318.899 Carlos Fernando Díaz CC 10.777.103 Bautista Díaz CC 1.251.353 Maria De Jesús Villamil De Díaz |

Radicado

CC 24.457.138
2021-00154-00

Primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la notificación realizada a las señoras PAOLA VIVIANA DÍAZ BARRETO y MARÍA ALEJANDRA DÍAZ BARRETO advierte el Despacho que no cumple con los requisitos de ley, pues se efectuó la citación para notificación personal, de que trata el artículo 291 del C.G.P., en la que erróneamente se le informó que era una notificación por aviso, la cual se encuentra regulada en el artículo 292 del C.G.P. y procede una vez vencido el término para que la persona a notificar no comparezca a notificarse personalmente, una vez se le haya remitido la citación de que trata el artículo 291 *ibídem*.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que rehaga la notificación de la parte demandante en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente decisión por estado, so pena de declarar desistida la demanda.

Se da traslado a los interesados de los registros civiles de nacimiento aportados por los señores RITA MARÍA SUAREZ VILLAMIL Y LUIS ALFONSO SUAREZ VILLAMIL, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 036** DEL 2 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2649c5766b24185afad6b6a803f742e82509819ef3e015ce5d5789b66b4a8fa**

Documento generado en 26/02/2022 03:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>